



SANTA FE, 28 de Agosto de 2017.

VISTO las presentes actuaciones, por las que Secretaría Académica solicita la modificación del Artículo 29° del Régimen de Enseñanza de la carrera Licenciatura en Obstetricia a efectos de adecuarlo a los componentes comunes para la elaboración de los Régimen de Enseñanza de la Unidades Académicas de la UNL, establecido mediante Ordenanza CS N° 6/2005,

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 16° de la citada Ordenanza establece que las Mesas Examinadoras deberán estar constituidas por al menos tres (3) docentes, y

TENIENDO EN CUENTA, el despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ciencias Médicas
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Artículo 29° del Régimen de Enseñanza de la Carrera Licenciatura en Obstetricia el que quedará redactado de la siguiente manera: “El Tribunal Examinador estará conformado por los docentes de cada asignatura, autoridades competentes y/o Secretaría Académica, debiendo estar constituida por al menos tres docentes”.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Alumnado, Coordinación Académica y Directora de carrera de grado Licenciatura en Obstetricia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C D N° **251/17**.

Fdo) Dra. Larisa I. Carrera - Decana
Abog. Luis Miguel Mantica - Secretario General
María Cristina Villordo – Secretaria Administrativa